DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2637695

EXTRACTO

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, domiciliado en calle Alcántara 107, Comuna de Las Condes, certifico: por escritura pública de 10 de abril de 2025, repertorio N°39.461-2025, ante mí, don FELIPE ALEJANDRO ORTIZ DIAZ constituyó una sociedad por acciones ("Sociedad") de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Nombre o razón social: BeeHives Consulting SpA; Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto, ya sea actuando directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero: /i/ Prestar servicios de consultoría y asesoría para la gestión de negocios, emprendimiento y desarrollo empresarial de diversa índole, estructuración comercial y financiera corporativa, tecnologías de la información, innovación, transformación digital, y gestión de proyectos de diversa naturaleza. /ii/ Diseñar, desarrollar, implementar, mantener y comercializar software y aplicaciones tecnológicas, incluyendo, pero no limitándose a, sistemas de gestión empresarial, aplicaciones móviles, plataformas web, y soluciones de inteligencia artificial. /iii/ Comercializar, distribuir, importar y exportar productos y servicios tecnológicos, incluyendo hardware, software, y otros productos relacionados con la tecnología y la innovación. /iv/ Ofrecer programas de capacitación y formación en áreas relacionadas con gestión de negocios, emprendimiento, evaluación comercial y desarrollo empresarial, tecnología, desarrollo de softwares, digitalización de procesos y sistemas, e innovación tecnológica. /v/ Realizar actividades de investigación y desarrollo en los distintos ámbitos y actividades referidos en los párrafos precedentes de esta cláusula, así como respecto de nuevas tecnologías, con el fin de crear y mejorar productos y servicios para la gestión de negocios y desarrollo empresarial, sea a personas naturales o jurídicas, con o sin fines de lucro, relacionadas o no a la Sociedad. /vi/ Realizar cualquier otra actividad que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento de los fines anteriores, incluyendo la celebración de contratos, alianzas estratégicas, y la participación en proyectos de colaboración con otras entidades. /vii/ La realización de toda clase de inversiones y negocios por cuenta propia o de terceros, relativos a todo tipo de tecnologías, desarrollos, bienes o derechos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización o administración, comprendiéndose especialmente aquellos vinculados a cualquiera de las actividades referidas en los párrafos precedentes de esta cláusula. /viii/ Constituir o integrar toda clase de sociedades cualquiera sea su objeto, civiles o comerciales, ya sean colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada, sociedades por acciones u otras, joint ventures, asociaciones gremiales y profesionales, y todo tipo de asociaciones en general, incluso sin fines de lucro; y /ix/ en general ejecutar toda clase de actos civiles y comerciales autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, incluyendo la realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal. Capital social: \$1.000.000 dividido en mil acciones ordinarias, de una misma serie, sin valor nominal, y del mismo valor cada una, suscrito en acto de constitución en su totalidad, el cual deberá ser pagado en dinero o con otros bienes en un plazo no superior a 1 año contado desde fecha de escritura extractada." Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Francisco Leiva Carvajal. Notario Público. Santiago, 14 de abril de 2025.